

LEY N.º 2361

Creación del partido General La Madrid

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder a la creación de un nuevo partido, que se denominará «General La Madrid» y cuyos límites serán:

Por el N. O. la línea del nuevo partido proyectado «Solis» y el arroyo Sauce Corto hasta la intersección de la línea límite entre las propiedades de F. Wallace y F. Goñi.

Por el S. E. la antigua línea divisoria entre Juárez y Coronel Suárez, tomando las propiedades de este partido que pasarán al nuevo partido Laprida.

Por el N. E. la divisoria entre las propiedades de Enrique y Tomás Keen, Pedro Miranda y Manuel Udaondo en el partido de Olavarría y siguiendo la línea recta hasta el límite del partido Bolívar con Olavarría.

Por el S. O. la línea que arranca del arroyo Sauce Corto y sigue la divisoria entre las propiedades de Wallace y Goñi hasta la propiedad de Soriano y luego la divisoria entre éste y Juan Giranda y F. Pradere, siguiendo después la divisoria entre las propiedades de Jáuregui y M. Pradere hasta la de Pedro Rutant, cerrando el perímetro la divisoria entre las propiedades de M. Pradere, E. Aguirre y F. Pradere.

ART. 2.º — Declárase cabeza de partido el centro agrícola de D. Martín López Osornio Estación La Gama.

ART. 3.º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a la misma y se cubrirán de rentas generales.

ART. 4.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los once días del mes de febrero de mil ochocientos noventa.

PEDRO A. COSTA.

Diego J. Arana.

MÁXIMO PORTELA.

Enrique López.